



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°1.866

DALCAHUE, 11 de Septiembre del 2019

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto de fecha 11 de Septiembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N°1.788, de fecha 30 de Agosto de 2019, que declara como actividad municipal el 3er. Campeonato de Cueca Comunal "Entre Dalcas y Pañuelos; la Sesión Ordinaria N°17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Cristian Felipe Lineros Cárdenas, Rut N° _____, por la suma de \$355.556.- (Trescientos cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos para realizar Presentación folclórica en el 3er. Campeonato de cueca comunal "Entre Dalcas y Pañuelos".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del C.C. 03.03.06 "Aniversario Fiestas Patrias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/smsch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 11 días del mes de Septiembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Don **CRISTIAN FELIPE LINEROS CÁRDENAS**, Rut N° _____, enseñanza media completa, con domicilio en _____, de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don Cristian Felipe Lineros Cárdenas, para realizar presentación folclórica en la actividad municipal denominada 3er. Campeonato Comunal de cueca "Entre Dalcas y Pañuelos" a realizarse el día Viernes 13 de Septiembre de 2019, a las 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 13 de Septiembre y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Gimnasio Municipal, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N°45 o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Cristian Felipe Lineros Cárdenas la suma de \$355.556.- (Trescientos cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 03.03.06 "Aniversario de fiestas".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Cristian Felipe Lineros Cárdenas por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Cristian Felipe Lineros Cárdenas autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Cristian Felipe Lineros Cárdenas, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Cristian Felipe Lineros Cárdenas y tres en poder de la Municipalidad.



CRISTIAN FELIPE LINEROS CÁRDENAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE